



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **23 FEB. 2024**

VISTO: la realización de la Bolsa de Turismo de Lisboa;

RESULTANDO: I) que la misma tendrá lugar del del 28 de febrero al 3 de marzo de 2024, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa;

II) que el Ministerio de Turismo participará con un stand en el que realizará promoción del país y sus atractivos turísticos;

CONSIDERANDO: I) que se estima conveniente que participen de dicho evento, las funcionarias del Ministerio de Turismo, Esc. Doris Rodríguez y Sra. Virginia Romero;

II) que las nombradas estarán en carácter de Misión Oficial del 25 de febrero al 5 de marzo de 2024, a efectos de coordinar el armado y atención del stand de Uruguay;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170 referida, artículo 46 de la Ley N° 19.924 referida, Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 148/992, de 3 de abril de 1992, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, Decreto N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y Decreto N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1) Desígnase en Misión Oficial a las funcionarias del Ministerio de Turismo, Esc. Doris Rodríguez y Sra. Virginia Romero, del 25 de febrero al 5 de marzo de 2024, para participar de la Bolsa de Turismo de Lisboa, que tendrá lugar del 28 de febrero al 3 de marzo de 2024, en la ciudad de Lisboa, República Portuguesa.
- 2) Los viáticos correspondientes a 7 días al 100% más 2 días al 40%, ascienden a la suma total de U\$S 2.340 (dólares estadounidenses dos mil trescientos cuarenta) para cada una, totalizando un monto de U\$S 4.680 (dólares estadounidenses cuatro mil seiscientos ochenta), se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores durante el período de la Misión.
- 3) El costo de los pasajes por el tramo Montevideo - Lisboa - Montevideo, asciende a la suma de U\$S 1.417 (dólares estadounidenses mil cuatrocientos diecisiete) para cada una, totalizando un monto de U\$S 2.834 (dólares estadounidenses dos mil ochocientos treinta y cuatro).
- 4) La erogación resultante se atenderá con cargo a los créditos presupuestales del Inciso 09, Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría", Programa 320 "Fortalecimiento de la Base Productiva de Bienes y Servicios", Financiación 1.1 "Rentas Generales", objetos del gasto 232 y 235.
- 5) Por intermedio del Ministerio de Relaciones Exteriores proporcionense los pasaportes correspondientes.
- 6) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaría de la
Presidencia de la República